



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIONES  
Sesión N° 040/2004  
Extraordinaria

Fecha: *Viernes, 03/09/2004*  
Hora: *8:30 a.m.*  
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos  
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración sobre concurso de credenciales para personal académico, publicado el 23/05/2004.
2. Consideración sobre situación presentada con los títulos otorgados en la Especialización Técnica en Telecomunicaciones.
3. Consideración sobre contrato de Soluciones Integrales Xerox.
4. Consideración, en primera discusión, sobre acuerdo de Co-gestión, Cooperación y Entendimiento entre la UNET y la Zona Educativa del Estado Táchira.
5. Consideración, en primera discusión, del Convenio de Cooperación Tecnológica a ser suscrito entre la UNET e IBM de Venezuela.
6. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación mutua entre el Deportivo Táchira F. C. y la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración sobre concurso de credenciales para personal académico, publicado el 23/05/2004.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación, a partir del 03-09-2004, del siguiente personal académico, con base en los resultados de los concursos de ingreso:

**Cargo N° 1: Alayón, Mario, C.I. 10.361.741, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Química, Núcleo Química Básica, con dedicación a Tiempo Completo.**

**Cargo N° 2: Desierto.**

**Cargo N° 3: Huggins, Anali, C.I. 11.493.254, adscrita al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Técnicas Cuantitativas, con dedicación a Tiempo Completo.**

**Cargo N° 4: Sánchez Donis, Héctor, C.I. 10.176.625, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Asistente, Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, con dedicación a Tiempo Completo.**

*[Firma]*  
Página 1 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Cargo N° 5: Desierto.

Cargo N° 6: Desierto.

Cargo N° 7: Valero R., María, C.I. 15.501.307, adscrita al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 8: Apaclia, Leandro, C.I. 13.709.795, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Aplicada, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 9: Desierto.

Cargo N° 10: Medina, Itza, C.I. 12.970.411, adscrita al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Instrumentación Control y Señales, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 11: Desierto.

**2. Consideración sobre situación presentada con los títulos otorgados en la Especialización Técnica en Telecomunicaciones.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

**Considerando**

Que esta Universidad desarrolla programas de postgrado, los cuales se rigen por la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.328 del 20 de Noviembre de 2001.

**Considerando**

Que en virtud de lo establecido en la precitada Normativa, los estudios de especialización técnica conducen al grado académico de Técnico Superior Especialista en el área de conocimiento respectivo.

**Considerando**

Que por error involuntario, se omitió la palabra "Superior" en la denominación de los grados académicos "Técnico Superior Especialista en Telecomunicaciones" y "Técnico Superior Especialista en Teleinformática", otorgados por esta Universidad hasta la presente fecha.

**Considerando**

Que ya fueron registrados ante la Oficina Subalterna de Registro Principal del Estado Táchira los títulos otorgados a los Técnicos Superiores: Yepsi Yaneth Coromoto Quiroz Guerrero, titular de la Cédula de Identidad No. V-9.226.201, Yrali Astrid Chaparro Castellanos, titular de la Cédula de Identidad No. V-10.156.695, José Atilano Gil Merchán, titular de la Cédula de Identidad No. V-13.303.247, Aixa Carolina Hernández



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Villamizar, titular de la Cédula de Identidad No. V-11.924.355, William Alfredo Velásquez Manrique, titular de la Cédula de Identidad No. V-11.491.975, los cuales presentan dicha omisión.

**Considerando**

Que algunos de los títulos de Técnico Superior Especialista en Telecomunicaciones y Técnico Superior Especialista en Teleinformática, otorgados con la omisión de la palabra "Superior", no han sido aún registrados.

**Considerando**

Que el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos permite la corrección de errores materiales en la configuración de los actos administrativos, siendo aplicable al presente caso.

**Resuelve:**

**Primero:** Aclarar que el grado académico obtenido por los siguientes ciudadanos: Héctor Oswaldo Zambrano Pérez, titular de la Cédula de Identidad No. V-12.049.697, Paulo Bladimir Orta Silva, titular de la Cédula de Identidad No. V-12.203.145, Yepsi Yaneth Coromoto Quiroz Guerrero, titular de la Cédula de Identidad No. V-9.226.201, Tania Yaritza Sánchez Bustamante, titular de la Cédula de Identidad No. V-11.494.358, Diego Alberto Aguilera Rivas, titular de la Cédula de Identidad No. V-4.911.465, Solande Ithamar Aparicio García, titular de la Cédula de Identidad No. V-11.492.288, Carlos Javier García Maldonado, titular de la Cédula de Identidad No. V-11.493.899, Aura Marina Gutiérrez de Parada, titular de la Cédula de Identidad No. V-5.738.512, Nixon Emerson Patiño Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad No. V-10.167.377, Lindolfo Antonio de la Trinidad Torres Becerra, titular de la Cédula de Identidad No. V-12.552.833, Anirth Hernán De Gerardo Velazco Villamizar, titular de la Cédula de Identidad No. V-5.644.753, es el de "Técnico Superior Especialista en Telecomunicaciones"; y que el grado académico obtenido por los siguientes ciudadanos: Yrali Astrid Chaparro Castellanos, titular de la Cédula de Identidad No. V-10.156.695, Henry Alexander Flores Rondón, titular de la Cédula de Identidad No. V-13.447.483, José Atilano Gil Merchán, titular de la Cédula de Identidad No. V-13.303.247, Aixa Carolina Hernández Villamizar, titular de la Cédula de Identidad No. V-11.924.355, Belkiz Pernía Ramírez, titular de la Cédula de Identidad No. V-10.748.680, William Alfredo Velásquez Manrique, titular de la Cédula de Identidad No. V-11.491.975, Janeth Xiomara Bonilla Gutiérrez, titular de la Cédula de Identidad No. V-11.113.727, es el de "Técnico Superior Especialista en Teleinformática", y así se reconoce.

**Segundo:** Notificar a los mencionados ciudadanos y a la Registradora Principal del Estado Táchira, de la presente Resolución a fin de que se estampe la nota respectiva y surta plenos efectos legales para los casos de los títulos ya registrados.

*[Firma manuscrita]*  
Página 3 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Tercero:** Reexpedir los títulos como Técnico Superior Especialista en Telecomunicaciones y Técnico Superior Especialista en Teleinformática, a aquellos Técnicos a quienes se les omitió la palabra "Superior" en el título otorgado por la Universidad Nacional Experimental del Táchira, siempre y cuando aún no hayan sido registrados. Se ordena hacer las correcciones a que haya lugar en el libro de Actas y notificar a los técnicos que se encuentren en esta situación a fin de regularizar la misma.

**3. Consideración sobre contrato de Soluciones Integrales Xerox.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

**4. Consideración, en primera discusión, sobre acuerdo de Co-gestión, Cooperación y Entendimiento entre la UNET y la Zona Educativa del Estado Táchira.**

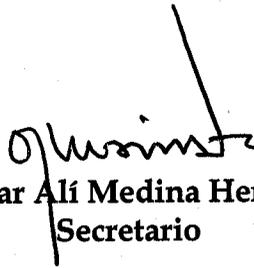
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

**5. Consideración, en primera discusión, del Convenio de Cooperación Tecnológica a ser suscrito entre la UNET e IBM de Venezuela.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

**6. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación mutua entre el Deportivo Táchira F. C. y la UNET .**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

  
Dr. Oscar Alí Medina Hernández  
Secretario



LCCD/mb

  
Página 4 de 4